

ORDENANZA No. 000048

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES"

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 300 NUMERAL 9º DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y POR LA LEY 115 DE 1994,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorícese al Gobernador del Departamento del Atlántico para ceder el uso a una institución de Educación Oficial legalmente reconocida en el País el bien inmueble denominado Instituto Tecnico Industrial del Atlántico (I:T:I:D:A.), el cual se encuentra ubicado en el Municipio de Soledad al lado de la autopista al Aeropuerto ERNESTO CORTISSOZ y el cruce de la Circunvalar frente al INEM.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para transferir el dominio a una Institución de Educación Oficial legalmente reconocida en el País, del bien inmueble identificado y registrado en la escritura publica No.2054 del 8 de Agosto de 1963 de la Notaria 4ª del circulo de Barranquilla y con folio de matricula inmobiliaria No.040-0096607.

ARTICULO TERCERO: Autorícese al Gobernador del Atlántico para realizar las operaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento a la presente ordenanza.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES".


ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de su expedición.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

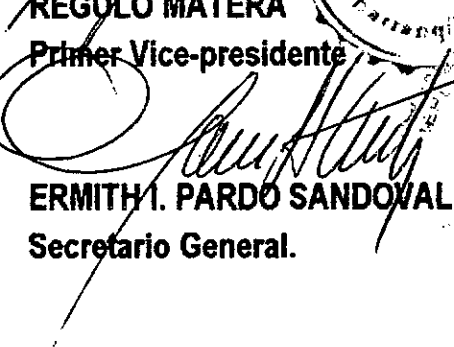
Dado en Barranquilla, a los

  
**JORGE GERLEIN ECHEVERRÍA**  
 Presidente



  
**REGULO MATERA**  
 Primer Vice-presidente



  
**ERMITH I. PARDO SANDOVAL**  
 Secretario General.

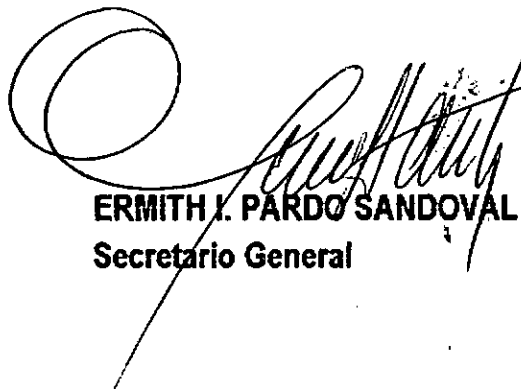
**CELINA TRILLOS DE ALVAREZ**  
Segundo Vice-presidente


**ERMITH I. PARDO SANDOVAL**  
Secretario General.

Esta ordenaza sufrio los tres debates reglamentarios en las siguientes fechas:

- Primer Debate: Agosto 13 de 1996
- Segundo Debate Agosto 26 de 1996
- Tercer Debate Agosto 27 de 1996

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. SANCIONESE LA PRESENTE ORDENANZA No 000048-96, DEL 28 AGOSTO DE 1996.

  
**ERMITH I. PARDO SANDOVAL**  
 Secretario General

  
**RODOLFO ESPINOSA MEOLA**  
 GOBERNADOR DEL ATLANTICO (E)

APROBADO EN 2º DEBATE AGOSTO 26 DE 1996.  
APROBADO EN 3º DEBATE AGOSTO 27 DE 1996.

336

Barranquilla, 26 de Agosto de 1996

Doctor  
**JORGE GERLEIN ECHEVERRIA**  
Presidente  
Honorable Asamblea Departamental

000000

REF: Informe de Comisión para segundo debate al Proyecto de Ordenanza que CONTIENE LAS AUTORIZACIÓN QUE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO LE CONFIERE AL A FIN DE QUE CEDA UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CARÁCTER OFICIAL Y LEGALMENTE RECONOCIDA EN EL PAÍS, PARA QUE ESTA ULTIMA DESARROLLE LOS PROGRAMAS Y CURRÍCULUM, ACADÉMICOS AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

El objetivo de la administración departamental en cabeza del Señor Gobernador del Departamento, de formar tecnólogos integrales; servir a la comunidad y al sector empresarial, mediante la formación de personas que contribuyan al desarrollo social, científico, cultural, económico, político y ético a nivel regional y nacional; integrar a la comunidad en la solución de sus problemas; disponer de un recurso humano calificado que satisfaga las necesidades de la región, se traduce en beneficios, no solo para Soledad, un Municipio del Departamento, con una cobertura estudiantil superior a los ochenta mil educando, de difícil acceso a los establecimientos universitarios de esta ciudad, y en razón a esto la mayor parte dedicada al ocio, sino que también beneficiará al Departamento en general.

Este es un gran aporte que le hace la administración departamental a la educación y que sin lugar a duda enriquece las posibilidades de los atlanticenses en el desarrollo de sus sueños y aspiraciones, y es este precisamente el deseo de superación de esta población lo que compromete a la dirigencia de este Departamento en hacer de este proyecto una realidad que produzca los beneficios enunciados.

*Aprobado en 1º debate Agosto 13/96.*

La importancia de este proyecto demanda mucha seriedad y objetividad a la hora de la escogencia del Instituto Tecnológico que va a brindar a los individuos de todas las edades, la oportunidad de cambiar sus formas de subsistencia, y estamos seguro que sobre este punto el Señor Gobernador será muy estricto.

En este Orden de ideas Consideramos legal, conveniente y oportuno el aprobar este proyecto, y abrirle segundo debate al mismo, sin modificaciones

De ustedes atentamente,

  
**JORGE IGLESIAS VILORIA**  
Ponente.

**ORDENANZA No.**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES"**

**LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 300 NUMERAL 9º DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y POR LA LEY 115 DE 1994,**

**ORDENA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorícese al Gobernador del Departamento del Atlántico para ceder el uso a una institución de Educación Oficial legalmente reconocida en el País el bien inmueble denominado Instituto Tecnico Industrial del Atlántico (I:T:I:D:A.), el cual se encuentra ubicado en el Municipio de Soledad al lado de la autopista al Aeropuerto ERNESTO CORTISSOZ y el cruce de la Circunvalar frente al INEM.


**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para transferir el dominio a una Institución de Educación Oficial legalmente reconocida en el País, del bien inmueble identificado y registrado en la escritura publica No.2054 del 8 de Agosto de 1963 de la Notaria 4ª del circulo de Barranquilla y con folio de matricula inmobiliaria No.040-0096607.

**ARTICULO TERCERO:** Autorícese al Gobernador del Atlántico para realizar las operaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento a la presente ordenanza.

**ORDENANZA No.****"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES".****ARTICULO CUARTO:** La presente Ordenanza rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Barranquilla, a los

**JORGE GERLEIN ECHEVERRIA**  
Presidente  
**REGULO MATERA**  
Primer Vice-presidente**CELINA TRILLOS DE ALVAREZ**  
Segundo Vice-presidente**ERMITH I. PARDO SANDOVAL**  
Secretario General.

*ap. Arzobispo*

340

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
DESPACHO DEL GOBERNADOR

*Oficio No.*

Barranquilla D.E., 13 de agosto de 1996

Doctor

**JORGE GERLEIN ECHEVERRIA**

Presidente

Honorable Asamblea Departamental del Atlántico

E. S. D.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

EL PRESENTE PROYECTO DE ORDENANZA CONTIENE LAS AUTORIZACIONES QUE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO LE CONFIERE AL GOBERNADOR A FIN DE QUE CEDA UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD A UNA INSTITUCION EDUCATIVA DE CARACTER OFICIAL Y LEGALMENTE RECONOCIDA EN EL PAIS, PARA QUE ESTA ULTIMA DESARROLLE LOS PROGRAMAS Y CURRICULUM ACADEMICOS AUTORIZADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

EL INMUEBLE QUE SE PIENSA DESTINAR PARA TALES EFECTOS ES EL INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL DEL ATLANTICO (I.T.I.D.A.), UBICADO AUN LADO DE LA AUTOPISTA AL AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ Y EL CRUCE DE LA CIRCUNVALAR FRENTE AL INEM, EL CUAL FUE TRANSFERIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL AL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO EN VIRTUD DEL PROCESO DE DESCENTRALIZACION EDUCATIVA DEL MISMO QUE CULMINO PRECISAMENTE CON LA CERTIFICACION PARA EL MANEJO POR PARTE DEL ENTE SECCIONAL DEL SITUADO FISCAL EN ESTE SECTOR DE LA EDUCACION, PROCESO ESTE QUE, VALE DECIR, IMPLICO ADICIONALMENTE EL PROCESO DE REINCORPORACION DEL FONDO EDUCATIVO REGIONAL (FER) AL DEPARTAMENTO, ABARCANDO CON ELLO LA ASUNCION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EL MANEJO PRESUPUESTAL Y EL REGIMEN DE PERSONAL.



EN ESE ORDEN DE IDEAS, Y EN CONSONANCIA CON LA S CONSIDERACIONES ANTERIORMENTE ESBOZADAS, LA ADMINISTRACION POLO HERNANDEZ ESTA SERIAMENTE INTERESADA EN APROVECHAR LOS RECURSOS LOGISTICOS Y FISICOS ADQUIRIDOS Y DESTINARLOS A IMPULSAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS EDUCATIVOS Y ACADEMICOS EN TODO EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO, UTILIZANDO TODOS LOS MECANISMOS CONSTITUCIONAL Y LEGALMENTE PERMITIDOS, Y ES ASI COMO PARA EL CASO QUE NOS OCUPA SE TIENE CONTEMPLADO: A) CEDER A TITULO DE USO LA PLANTA FISICA, LOS TALLERES Y LABORATORIO CON SU EQUIPAMIENTO DEL PRECITADO INSTITUTO A UNA INSTITUCION TECNOLOGICA. B) TRANSFERIR EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO Y REGISTRADO EN LA ESCRITURA PUBLICA No. 2054 DEL 8 DE AGOSTO DE 1963 DE LA NOTARIA 4a. DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA Y CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 040-0096607, A UNA INSTITUCION TECNOLOGICA LEGALMENTE RECONOCIDA EN EL PAIS.

ESTOS DOS PROYECTOS PERMITIRAN DESARROLLAR ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES OBJETIVOS LOS CUALES REDUNDARAN EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD ATLANTICENSE:

- FORMAR TECNOLOGOS INTEGRALES A TRAVES DEL OFRECIMIENTO DE PROGRAMAS DE EXCELENTE NIVEL ACADEMICO, CAPACITANDOLO PARA CUMPLIR FUNCIONES INVESTIGATIVAS Y DE SERVICIO SOCIAL.
- SERVIR A LA COMUNIDAD Y AL SECTOR EMPRESARIAL, MEDIANTE LA FORMACION DE PERSONAS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIAL, CIENTIFICO, CULTURAL, ECONOMICO, POLITICO Y ETICO A NIVEL REGIONAL Y NACIONAL.
- FOMENTAR LA INVESTIGACION TECNICA, TECNOLOGICA Y CIENTIFICA EN EL CAMPO DE LAS AREAS DEL CONOCIMIENTO PROPIAS DE SU FORMACION.
- INTEGRAR LA COMUNIDAD A TRAVES DE UNA PARTICIPACION DECIDIDA EN LA SOLUCION ACERTADA DE SUS PROBLEMAS.





- OFRECER PROGRAMAS QUE FORMEN RECURSO HUMANO CALIFICADO, A TRAVES DE UN PROCESO ACEDEMICO OPTIMO, UTILIZANDO LOS MEDIOS Y LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA, QUE CONLLEVE A SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA REGION.

COMO SE PUEDE APRECIAR SERAN MUCHOS LOS BENEFICIOS QUE A NIVEL DE FORMACION ACADEMICA Y HUMANA SE PRETENDE OFRECER A LA COMUNIDAD ATLANTICENSE A TRAVES DEL PRESENTE PROYECTO, POR LO QUE RESULTA IMPERIOSO SU APROBACION POR PARTE DE LOS HONORABLES MIEMBROS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL.

DE LOS HONORABLES DIPUTADOS,

**RODOLFO ESPINOSA MEOLA**  
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO (E)

## ORDENANZA No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES "

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 300 NUMERAL 9o. DE LA CONSTITUCION NACIONAL Y POR LA LEY 115 DE 1994,

## ORDENA

ARTICULO PRIMERO: AUTORICESE AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA CEDER EL USO A UNA INSTITUCION DE EDUCACION OFICIAL LEGALMENTE RECONOCIDA EN EL PAIS EL BIEN INMUEBLE DENOMINADO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL DEL ATLANTICO (I.T.I.D.A.), EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD AL LADO DE LA AUTOPISTA AL AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ Y EL CRUCE DE LA CIRCUNVALAR FRENTE AL INEM.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA TRANSFERIR EL DOMINIO A UNA INSTITUCION DE EDUCACION OFICIAL LEGALMENTE RECONOCIDA EN EL PAIS, DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO Y REGISTRADO EN LA ESCRITURA PUBLICA No. 2054 DEL 8 DE AGOSTO DE 1963 DE LA NOTARIA 4a. DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA Y CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 040-0096607.

ARTICULO TERCERO: AUTORICESE AL GOBERNADOR DEL ATLANTICO PARA REALIZAR LAS OPERACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE ORDENANZA.

ARTICULO CUARTO: LA PRESENTE ORDENANZA RIGE A PARTIR DE SU EXPEDICION.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los

*aprazado*

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
DESPACHO DEL GOBERNADOR

*Oficio No.*

Barranquilla D.E., ~~13~~ de agosto de 1996

Doctor  
**JORGE GERLEIN ECHEVERRIA**  
Presidente  
Honorable Asamblea Departamental del Atlántico  
E. S. D.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

EL PRESENTE PROYECTO DE ORDENANZA CONTIENE LAS AUTORIZACIONES QUE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO LE CONFIERE AL GOBERNADOR A FIN DE QUE CEDA UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD A UNA INSTITUCION EDUCATIVA DE CARACTER OFICIAL Y LEGALMENTE RECONOCIDA EN EL PAIS, PARA QUE ESTA ULTIMA DESARROLLE LOS PROGRAMAS Y CURRICULUM ACADEMICOS AUTORIZADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

EL INMUEBLE QUE SE PIENSA DESTINAR PARA TALES EFECTOS ES EL INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL DEL ATLANTICO (I.T.I.D.A.), UBICADO AUN LADO DE LA AUTOPISTA AL AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ Y EL CRUCE DE LA CIRCUNVALAR FRENTE AL INEM, EL CUAL FUE TRANSFERIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL AL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO EN VIRTUD DEL PROCESO DE DESCENTRALIZACION EDUCATIVA DEL MISMO QUE CULMINO PRECISAMENTE CON LA CERTIFICACION PARA EL MANEJO POR PARTE DEL ENTE SECCIONAL DEL SITUADO FISCAL EN ESTE SECTOR DE LA EDUCACION, PROCESO ESTE QUE, VALE DECIR, IMPLICO ADICIONALMENTE EL PROCESO DE REINCORPORACION DEL FONDO EDUCATIVO REGIONAL (FER) AL DEPARTAMENTO, ABARCANDO CON ELLO LA ASUNCION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EL MANEJO PRESUPUESTAL Y EL REGIMEN DE PERSONAL.



EN ESE ORDEN DE IDEAS, Y EN CONSONANCIA CON LA S CONSIDERACIONES ANTERIORMENTE ESBOZADAS, LA ADMINISTRACION POLO HERNANDEZ ESTA SERIAMENTE INTERESADA EN APROVECHAR LOS RECURSOS LOGISTICOS Y FISICOS ADQUIRIDOS Y DESTINARLOS A IMPULSAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS EDUCATIVOS Y ACADEMICOS EN TODO EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO, UTILIZANDO TODOS LOS MECANISMOS CONSTITUCIONAL Y LEGALMENTE PERMITIDOS, Y ES ASI COMO PARA EL CASO QUE NOS OCUPA SE TIENE CONTEMPLADO: A) CEDER A TITULO DE USO LA PLANTA FISICA, LOS TALLERES Y LABORATORIO CON SU EQUIPAMIENTO DEL PRECITADO INSTITUTO A UNA INSTITUCION TECNOLOGICA. B) TRANSFERIR EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO Y REGISTRADO EN LA ESCRITURA PUBLICA No. 2054 DEL 8 DE AGOSTO DE 1963 DE LA NOTARIA 4a. DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA Y CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 040-0096607, A UNA INSTITUCION TECNOLOGICA LEGALMENTE RECONOCIDA EN EL PAIS.

ESTOS DOS PROYECTOS PERMITIRAN DESARROLLAR ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES OBJETIVOS LOS CUALES REDUNDARAN EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD ATLANTICENSE:

- FORMAR TECNOLOGOS INTEGRALES A TRAVES DEL OFRECIMIENTO DE PROGRAMAS DE EXCELENTE NIVEL ACADEMICO, CAPACITANDOLO PARA CUMPLIR FUNCIONES INVESTIGATIVAS Y DE SERVICIO SOCIAL.
- SERVIR A LA COMUNIDAD Y AL SECTOR EMPRESARIAL, MEDIANTE LA FORMACION DE PERSONAS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIAL, CIENTIFICO, CULTURAL, ECONOMICO, POLITICO Y ETICO A NIVEL REGIONAL Y NACIONAL.
- FOMENTAR LA INVESTIGACION TECNICA, TECNOLOGICA Y CIENTIFICA EN EL CAMPO DE LAS AREAS DEL CONOCIMIENTO PROPIAS DE SU FORMACION.
- INTEGRAR LA COMUNIDAD A TRAVES DE UNA PARTICIPACION DECIDIDA EN LA SOLUCION ACERTADA DE SUS PROBLEMAS.

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
DESPACHO DEL GOBERNADOR

- OFRECER PROGRAMAS QUE FORMEN RECURSO HUMANO CALIFICADO, A TRAVES DE UN PROCESO ACEDEMICO OPTIMO, UTILIZANDO LOS MEDIOS Y LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA, QUE CONLLEVE A SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA REGION.

COMO SE PUEDE APRECIAR SERAN MUCHOS LOS BENEFICIOS QUE A NIVEL DE FORMACION ACADEMICA Y HUMANA SE PRETENDE OFRECER A LA COMUNIDAD ATLANTICENSE A TRAVES DEL PRESENTE PROYECTO, POR LO QUE RESULTA IMPERIOSO SU APROBACION POR PARTE DE LOS HONORABLES MIEMBROS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL.

DE LOS HONORABLES DIPUTADOS,

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, connected strokes.

**RODOLFO ESPINOSA MEOLA**  
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO (E)

## ORDENANZA No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES "

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 300 NUMERAL 9o. DE LA CONSTITUCION NACIONAL Y POR LA LEY 115 DE 1994,

## ORDENA

ARTICULO PRIMERO: AUTORICESE AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA CEDER EL USO A UNA INSTITUCION DE EDUCACION OFICIAL LEGALMENTE RECONOCIDA EN EL PAIS EL BIEN INMUEBLE DENOMINADO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL DEL ATLANTICO (I.T.I.D.A.), EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD AL LADO DE LA AUTOPISTA AL AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ Y EL CRUCE DE LA CIRCUNVALAR FRENTE AL INEM.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA TRANSFERIR EL DOMINIO A UNA INSTITUCION DE EDUCACION OFICIAL LEGALMENTE RECONOCIDA EN EL PAIS, DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO Y REGISTRADO EN LA ESCRITURA PUBLICA No. 2054 DEL 8 DE AGOSTO DE 1963 DE LA NOTARIA 4a. DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA Y CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 040-0096607.

ARTICULO TERCERO: AUTORICESE AL GOBERNADOR DEL ATLANTICO PARA REALIZAR LAS OPERACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE ORDENANZA.

ARTICULO CUARTO: LA PRESENTE ORDENANZA RIGE A PARTIR DE SU EXPEDICION.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los

Barranquilla, 22 de Agosto de 1996

Doctor  
**JORGE GERLEIN ECHEVERRIA**  
Presidente  
Honorable Asamblea Departamental

**REF: Informe de Comisión para segundo debate al Proyecto de Ordenanza que CONTIENE LAS AUTORIZACIÓN QUE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO LE CONFIERE AL A FIN DE QUE CEDA UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CARÁCTER OFICIAL Y LEGALMENTE RECONOCIDA EN EL PAÍS, PARA QUE ESTA ULTIMA DESARROLLE LOS PROGRAMAS Y CURRÍCULUM, ACADÉMICOS AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.**

Teniendo en cuenta los motivos que llevaron al Señor Gobernador del Departamento, Dr. RODOLFO ESPINOSA MEOLA, consideramos legal y conveniente el aprobar este informe y abrirle segundo debate al mismo.

De ustedes atentamente,

vuestra comisión de Educación, Cultura y Deporte

JAVIER OYAGA

GREGORIO GONZALEZ G.

RAFAEL MEJIA

ALVARO MANOTAS

REGULO MATERA

LOURDES INSIGNARES.

*aprobado*

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
DESPACHO DEL GOBERNADOR

*Oficio No.*

Barranquilla D.E., 13 de agosto de 1996

Doctor  
**JORGE GERLEIN ECHEVERRIA**  
Presidente  
Honorable Asamblea Departamental del Atlántico  
E. S. D.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

EL PRESENTE PROYECTO DE ORDENANZA CONTIENE LAS AUTORIZACIONES QUE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO LE CONFIERE AL GOBERNADOR A FIN DE QUE CEDA UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD A UNA INSTITUCION EDUCATIVA DE CARACTER OFICIAL Y LEGALMENTE RECONOCIDA EN EL PAIS, PARA QUE ESTA ULTIMA DESARROLLE LOS PROGRAMAS Y CURRICULUM ACADEMICOS AUTORIZADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

EL INMUEBLE QUE SE PIENSA DESTINAR PARA TALES EFECTOS ES EL INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL DEL ATLANTICO (I.T.I.D.A.), UBICADO AUN LADO DE LA AUTOPISTA AL AEROPUERTO ERNESTO CORTISOZ Y EL CRUCE DE LA CIRCUNVALAR FRENTE AL INEM, EL CUAL FUE TRANSFERIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL AL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO EN VIRTUD DEL PROCESO DE DESCENTRALIZACION EDUCATIVA DEL MISMO QUE CULMINO PRECISAMENTE CON LA CERTIFICACION PARA EL MANEJO POR PARTE DEL ENTE SECCIONAL DEL SITUADO FISCAL EN ESTE SECTOR DE LA EDUCACION, PROCESO ESTE QUE, VALE DECIR, IMPLICO ADICIONALMENTE EL PROCESO DE REINCORPORACION DEL FONDO EDUCATIVO REGIONAL (FER) AL DEPARTAMENTO, ABARCANDO CON ELLO LA ASUNCION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EL MANEJO PRESUPUESTAL Y EL REGIMEN DE PERSONAL.





EN ESE ORDEN DE IDEAS, Y EN CONSONANCIA CON LA S CONSIDERACIONES ANTERIORMENTE ESBOZADAS, LA ADMINISTRACION POLO HERNANDEZ ESTA SERIAMENTE INTERESADA EN APROVECHAR LOS RECURSOS LOGISTICOS Y FISICOS ADQUIRIDOS Y DESTINARLOS A IMPULSAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS EDUCATIVOS Y ACADEMICOS EN TODO EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO, UTILIZANDO TODOS LOS MECANISMOS CONSTITUCIONAL Y LEGALMENTE PERMITIDOS, Y ES ASI COMO PARA EL CASO QUE NOS OCUPA SE TIENE CONTEMPLADO: A) CEDER A TITULO DE USO LA PLANTA FISICA, LOS TALLERES Y LABORATORIO CON SU EQUIPAMIENTO DEL PRECITADO INSTITUTO A UNA INSTITUCION TECNOLOGICA. B) TRANSFERIR EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO Y REGISTRADO EN LA ESCRITURA PUBLICA No. 2054 DEL 8 DE AGOSTO DE 1963 DE LA NOTARIA 4a. DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA Y CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 040-0096607, A UNA INSTITUCION TECNOLOGICA LEGALMENTE RECONOCIDA EN EL PAIS.

ESTOS DOS PROYECTOS PERMITIRAN DESARROLLAR ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES OBJETIVOS LOS CUALES REDUNDARAN EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD ATLANTICENSE:

- FORMAR TECNOLOGOS INTEGRALES A TRAVES DEL OFRECIMIENTO DE PROGRAMAS DE EXCELENTE NIVEL ACADEMICO, CAPACITANDOLOS PARA CUMPLIR FUNCIONES INVESTIGATIVAS Y DE SERVICIO SOCIAL.
- SERVIR A LA COMUNIDAD Y AL SECTOR EMPRESARIAL, MEDIANTE LA FORMACION DE PERSONAS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIAL, CIENTIFICO, CULTURAL, ECONOMICO, POLITICO Y ETICO A NIVEL REGIONAL Y NACIONAL.
- FOMENTAR LA INVESTIGACION TECNICA, TECNOLOGICA Y CIENTIFICA EN EL CAMPO DE LAS AREAS DEL CONOCIMIENTO PROPIAS DE SU FORMACION.
- INTEGRAR LA COMUNIDAD A TRAVES DE UNA PARTICIPACION DECIDIDA EN LA SOLUCION ACERTADA DE SUS PROBLEMAS.



- OFRECER PROGRAMAS QUE FORMEN RECURSO HUMANO CALIFICADO, A TRAVES DE UN PROCESO ACEDEMICO OPTIMO, UTILIZANDO LOS MEDIOS Y LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA, QUE CONLLEVE A SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA REGION.

COMO SE PUEDE APRECIAR SERAN MUCHOS LOS BENEFICIOS QUE A NIVEL DE FORMACION ACADEMICA Y HUMANA SE PRETENDE OFRECER A LA COMUNIDAD ATLANTICENSE A TRAVES DEL PRESENTE PROYECTO, POR LO QUE RESULTA IMPERIOSO SU APROBACION POR PARTE DE LOS HONORABLES MIEMBROS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL.

DE LOS HONORABLES DIPUTADOS,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Rodolfo Espinosa Meola', written over a horizontal line.

**RODOLFO ESPINOSA MEOLA**  
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO (E)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES "

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 300 NUMERAL 9o. DE LA CONSTITUCION NACIONAL Y POR LA LEY 115 DE 1994,

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: AUTORICESE AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA CEDER EL USO A UNA INSTITUCION DE EDUCACION OFICIAL LEGALMENTE RECONOCIDA EN EL PAIS EL BIEN INMUEBLE DENOMINADO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL DEL ATLANTICO (I.T.I.D.A.), EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD AL LADO DE LA AUTOPISTA AL AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ Y EL CRUCE DE LA CIRCUNVALAR FRENTE AL INEM.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA TRANSFERIR EL DOMINIO A UNA INSTITUCION DE EDUCACION OFICIAL LEGALMENTE RECONOCIDA EN EL PAIS, DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO Y REGISTRADO EN LA ESCRITURA PUBLICA No. 2054 DEL 8 DE AGOSTO DE 1963 DE LA NOTARIA 4a. DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA Y CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 040-0096607.

ARTICULO TERCERO: AUTORICESE AL GOBERNADOR DEL ATLANTICO PARA REALIZAR LAS OPERACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE ORDENANZA.

ARTICULO CUARTO: LA PRESENTE ORDENANZA RIGE A PARTIR DE SU EXPEDICION.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los

*aprobado*

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
DESPACHO DEL GOBERNADOR

353

*Oficio No.*

Barranquilla D.E., 13 de agosto de 1996

Doctor  
**JORGE GERLEIN ECHEVERRIA**  
Presidente  
Honorable Asamblea Departamental del Atlántico  
E. S. D.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

EL PRESENTE PROYECTO DE ORDENANZA CONTIENE LAS AUTORIZACIONES QUE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO LE CONFIERE AL GOBERNADOR A FIN DE QUE CEDA UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD A UNA INSTITUCION EDUCATIVA DE CARACTER OFICIAL Y LEGALMENTE RECONOCIDA EN EL PAIS, PARA QUE ESTA ULTIMA DESARROLLE LOS PROGRAMAS Y CURRICULUM ACADEMICOS AUTORIZADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

EL INMUEBLE QUE SE PIENSA DESTINAR PARA TALES EFECTOS ES EL INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL DEL ATLANTICO (I.T.I.D.A.), UBICADO AUN LADO DE LA AUTOPISTA AL AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ Y EL CRUCE DE LA CIRCUNVALAR FRENTE AL INEM, EL CUAL FUE TRANSFERIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL AL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO EN VIRTUD DEL PROCESO DE DESCENTRALIZACION EDUCATIVA DEL MISMO QUE CULMINO PRECISAMENTE CON LA CERTIFICACION PARA EL MANEJO POR PARTE DEL ENTE SECCIONAL DEL SITUADO FISCAL EN ESTE SECTOR DE LA EDUCACION, PROCESO ESTE QUE, VALE DECIR, IMPLICO ADICIONALMENTE EL PROCESO DE REINCORPORACION DEL FONDO EDUCATIVO REGIONAL (FER) AL DEPARTAMENTO, ABARCANDO CON ELLO LA ASUNCION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EL MANEJO PRESUPUESTAL Y EL REGIMEN DE PERSONAL.

2  
354

EN ESE ORDEN DE IDEAS, Y EN CONSONANCIA CON LA S CONSIDERACIONES ANTERIORMENTE ESBOZADAS, LA ADMINISTRACION POLO HERNANDEZ ESTA SERIAMENTE INTERESADA EN APROVECHAR LOS RECURSOS LOGISTICOS Y FISICOS ADQUIRIDOS Y DESTINARLOS A IMPULSAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS EDUCATIVOS Y ACADEMICOS EN TODO EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO, UTILIZANDO TODOS LOS MECANISMOS CONSTITUCIONAL Y LEGALMENTE PERMITIDOS, Y ES ASI COMO PARA EL CASO QUE NOS OCUPA SE TIENE CONTEMPLADO: A) CEDER A TITULO DE USO LA PLANTA FISICA, LOS TALLERES Y LABORATORIO CON SU EQUIPAMIENTO DEL PRECITADO INSTITUTO A UNA INSTITUCION TECNOLOGICA. B) TRANSFERIR EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO Y REGISTRADO EN LA ESCRITURA PUBLICA No. 2054 DEL 8 DE AGOSTO DE 1963 DE LA NOTARIA 4a. DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA Y CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 040-0096607, A UNA INSTITUCION TECNOLOGICA LEGALMENTE RECONOCIDA EN EL PAIS.

ESTOS DOS PROYECTOS PERMITIRAN DESARROLLAR ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES OBJETIVOS LOS CUALES REDUNDARAN EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD ATLANTICENSE:

- FORMAR TECNOLOGOS INTEGRALES A TRAVES DEL OFRECIMIENTO DE PROGRAMAS DE EXCELENTE NIVEL ACADEMICO, CAPACITANDOLO PARA CUMPLIR FUNCIONES INVESTIGATIVAS Y DE SERVICIO SOCIAL.
- SERVIR A LA COMUNIDAD Y AL SECTOR EMPRESARIAL, MEDIANTE LA FORMACION DE PERSONAS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIAL, CIENTIFICO, CULTURAL, ECONOMICO, POLITICO Y ETICO A NIVEL REGIONAL Y NACIONAL.
- FOMENTAR LA INVESTIGACION TECNICA, TECNOLOGICA Y CIENTIFICA EN EL CAMPO DE LAS AREAS DEL CONOCIMIENTO PROPIAS DE SU FORMACION.
- INTEGRAR LA COMUNIDAD A TRAVES DE UNA PARTICIPACION DECIDIDA EN LA SOLUCION ACERTADA DE SUS PROBLEMAS.



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
DESPACHO DEL GOBERNADOR

- OFRECER PROGRAMAS QUE FORMEN RECURSO HUMANO CALIFICADO, A TRAVES DE UN PROCESO ACEDEMICO OPTIMO, UTILIZANDO LOS MEDIOS Y LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA, QUE CONLLEVE A SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA REGION.

COMO SE PUEDE APRECIAR SERAN MUCHOS LOS BENEFICIOS QUE A NIVEL DE FORMACION ACADEMICA Y HUMANA SE PRETENDE OFRECER A LA COMUNIDAD ATLANTICENSE A TRAVES DEL PRESENTE PROYECTO, POR LO QUE RESULTA IMPERIOSO SU APROBACION POR PARTE DE LOS HONORABLES MIEMBROS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL.

DE LOS HONORABLES DIPUTADOS,

**RODOLFO ESPINOSA MEOLA**  
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO (E)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES "

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 300 NUMERAL 9o. DE LA CONSTITUCION NACIONAL Y POR LA LEY 115 DE 1994,

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: AUTORICESE AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA CEDER EL USO A UNA INSTITUCION DE EDUCACION OFICIAL LEGALMENTE RECONOCIDA EN EL PAIS EL BIEN INMUEBLE DENOMINADO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL DEL ATLANTICO (I.T.I.D.A.), EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD AL LADO DE LA AUTOPISTA AL AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ Y EL CRUCE DE LA CIRCUNVALAR FRENTE AL INEM.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA TRANSFERIR EL DOMINIO A UNA INSTITUCION DE EDUCACION OFICIAL LEGALMENTE RECONOCIDA EN EL PAIS, DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO Y REGISTRADO EN LA ESCRITURA PUBLICA No. 2054 DEL 8 DE AGOSTO DE 1963 DE LA NOTARIA 4a. DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA Y CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 040-0096607.

ARTICULO TERCERO: AUTORICESE AL GOBERNADOR DEL ATLANTICO PARA REALIZAR LAS OPERACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE ORDENANZA.

ARTICULO CUARTO: LA PRESENTE ORDENANZA RIGE A PARTIR DE SU EXPEDICION.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los